
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 046-2016

Santa Rosa, 15 de marzo de 2016

PRIMERO: El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

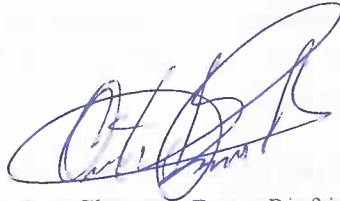
SEGUNDO: Comparece el señor **SEGUNDO VICENTE MALLA HERRERA**, quien solicita se le autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO** ubicado en Santa Rosa, sector La Florida, en la vía a Bellavista – La Avanzada; cuya Clave Catastral es: 07-12-51-03-01-61-08-00, con un área de terreno de: 835.24m²; cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

Lote No. 01	A: 234.91m ²
Lote No. 02	A: 321.21m ²
Lote No. 03	A: 279.12m ²
Total	A: 835.24m ²

TERCERO: De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **20 de Octubre del 2015**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que el señor Segundo Vicente Malla Herrera; es dueño de un solar urbano ubicado en el sitio La Florida, de la parroquia Bellavista, jurisdicción del cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro; adquirido por compra al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, como consta de la escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaria Primera del cantón Santa Rosa, a cargo del señor Carlos Segarra Orellana, de fecha veintiuno de julio del dos mil catorce; e inscrita con el No. 1.582 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 2.192, el veintiocho de julio del año dos mil catorce. El solar tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: solar número cero siete, con veintidós metros sesenta y tres centímetros; por el SUR: solar número cero nueve, con veintinueve metros nueve centímetros; por el ESTE: carretero Bellavista – La Avanzada, con treinta y tres metros. El área total del solar es de ochocientos treinta y cinco metros cuadrados veinticuatro centímetros cuadrados; cuya Clave Catastral es: 07-12-51-03-01-61-08-00, localizado en la vía a Bellavista – La Avanzada, sector “La Florida” - Bellavista.

CUARTO: Que revisado el Informe Técnico **No. 094-PUM**, el 11 de marzo del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, **JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPAL (E)**, se detallan las características del inmueble que solicita el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO** ubicado en Santa Rosa, sector La Florida, en la vía a Bellavista – La Avanzada; cuya Clave Catastral es: 07-12-51-03-01-61-08-00, con un área de terreno de: 835.24m².

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424 y 472 ibídem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** a favor del señor: **SEGUNDO VICENTE MALLA HERRERA**.



Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

*Dpto. Legal
c.c. Avalúos y Catastros
Notaria Pública
Propietario*

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
<i>Elaborado por:</i>	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	
<i>Revisado por:</i>	Abg. Oswaldo Arias G.	Asesoría Legal	Procurador Síndico	